



**“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

Ica, 04 de marzo de 2025

**OFICIO N° 0225-VRI-UNICA-2025**

Señor:

**Dr. HÉCTOR WILLIAM CARLOS CRUCES**

Director de la Dirección de Servicios Académicos

Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”

Presente.-

**ASUNTO:** Solicito subir al repositorio institucional de la Universidad  
**REFERENCIA:** Oficio Múltiple N° 00001-2025-MINEDU/MGP-DIGESU-DIPODA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle que, en virtud del documento de la referencia emitido por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad – DIPODA, en el marco de lo dispuesto en los literales m) y n) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 017-2024-EF, Decreto Supremo que establece los montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, que señalan que las universidades públicas con docentes ordinarios que acceden al financiamiento de dicha Bonificación, cumplen con **registrar, en su Repositorio Institucional, los siguientes documentos:**

- Informe anual detallando el cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.
- Informe anual, que detalle las actividades de investigación realizadas a lo largo del periodo de financiamiento, por cada docente investigador beneficiario.

En este sentido solicito a usted brindar **se sirva registrar en el Repositorio Institucional de la Universidad**, los informes antes mencionados de los docentes beneficiarios del Bono de Docente Investigador correspondiente al año 2024, según el siguiente detalle:

Nº	Apellidos	Nombres
1	ARONES MAYURI	Maritza Elizabeth
2	BENDEZU ACEVEDO	Maria Dolores Rocio
3	CHAVEZ ORELLANA	Santos Haydee
4	CORDOVA MENDOZA	Pedro
5	GARCIA CECCARELLI	Jorge Antonio
6	LOYOLA GONZALES	Eddie
7	PARI OLARTE	Josefa Bertha
8	SURCO LAOS	Felipe Artemio
9	TANTALEAN VASQUEZ	Juan Carlos

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ  
VICERRECTORADA DE INVESTIGACIÓN



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima, 22 de enero de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGESU-DIPODA**

Doctor

**DANTE FERMIN CALDERON HUAMANI**

Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

Presente.-

**Asunto :** Presentación de informes por parte de las universidades, en el marco de la implementación de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.

**Referencia :** Decreto Supremo N° 017-2024-EF

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo, en el marco de lo dispuesto en los literales m) y n) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 017-2024-EF, Decreto Supremo que establece montos, criterios y condiciones de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, que señalan que las universidades públicas con docentes ordinarios que acceden al financiamiento de dicha bonificación, cumplen con registrar, en su Repositorio Institucional, los siguientes documentos:

- Informe anual detallando el cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.
- Informe anual, que detalle las actividades de investigación realizadas a lo largo del periodo de financiamiento, por cada docente investigador beneficiario.

De igual manera, la norma en mención señala que el cumplimiento de dicha obligación se realiza en el mes de enero del año siguiente al financiamiento, con sujeción al formato que establezca la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dipoda), dependiente de esta Dirección General. En atención a ello, adjunto al presente documento se remite los siguientes formatos:


- Anexo N° 1: Formato del Informe anual de cumplimiento del pago mensual de la Bonificación Especial para el Docente Investigador correspondiente al año 2024.
- Anexo N° 2: Modelo de Declaración Jurada de conformidad de pago para la firma de los docentes beneficiarios.
- Anexo N° 3: Formato del Informe anual, que detalle las actividades de investigación realizadas a lo largo del periodo de financiamiento, por cada docente investigador beneficiario.

Cabe señalar que, en caso se estime pertinente, la universidad podrá registrar documentos adicionales a los formatos propuestos.

Por lo mencionado, agradeceremos registrar oportunamente los informes anuales en su Repositorio Institucional considerando, como fecha límite, el **31 de enero de 2025**. Asimismo, en caso surja alguna duda o consulta sobre el particular, comunicarse al correo [ofertaeducativa@minedu.gob.pe](mailto:ofertaeducativa@minedu.gob.pe)

Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
 NORABUENA CASTAÑEDA  
 Juan Carlos FAU  
 20131370998 hard  
 Director - DICOPRO  
 MINEDU  
**JUAN NORABUENA CASTAÑEDA**  
 Director de la Dirección de Políticas para el Desarrollo y  
 Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria  
 FIRMA DIGITAL  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JCNC/fjpa

EXPEDIENTE: DIPODA2025-INT-0094971 CLAVE: CDCF6D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_slnadmed\\_8/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T: (511)615 5800

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

